Radicado No.: **20203610875161**

Bogotá D.C., 03 de abril de 2020 AUMEN -2019-042

SCAIN SAS FOLIOS: 2
SCAI-P139-0024-2020-REC 03/04/2020 3:14PM
DESTINO: JENNY ALARCON RAMIREZ
ASUNTO: ALCANCE A SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO 1212231 - GRUPO
ANEXO: SIN ANEXOS
RECIBIDO PARA ESTUDIO, NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Doctora
ASTRID ROCA PATIÑO
Gerente de Interventoría
SCAIN
Av. Cl. 26 No. 59-65 Oficina 704
Ciudad

Asunto: Alcance a solicitud de modificación
Ref.: Contrato No. 1212231 de 2019 -Grupo 2

Cordial saludo,

Damos alcance a la solicitud de modificación para el contrato de la referencia de grupo 2 (superior) de auditoría remitida el día de ayer en los literales a y b como se expone a continuación.

a. Reinicio de visitas en modalidad virtual

Se expuso propuesta para dar continuidad a las visitas de forma virtual con la implementación de un protocolo preestablecido en los casos donde se obtuvo respuesta positiva por parte de la IES. En ese sentido, a partir de la fecha se iniciará la ejecución de las visitas por este medio hasta el 30 de abril, respetando así las directrices del gobierno nacional y regional frente a la emergencia sanitaria actual en el país.

b. Ajustar la cláusula tercera. Tercer producto, así:

Tercer producto
… hasta el 30 de abril de 2020, lo siguiente:

Punto 1- *Entrega en Excel de la relación de correos certificados de informes preliminares y anexos enviados al 100% de las IES, los cuales deberán ser cargados en el sistema de información y consultables por el usuario del MEN y la interventoría o supervisión, lo anterior debe cumplir con las especificaciones establecidas en la Guía Metodológica y/o comités de información; las actas deben ser entregadas en el formato establecido por el MEN.*
Punto 2- *Actas de las visitas realizadas hasta el 60% de las IES objeto de auditoría, de acuerdo con lo establecido en la Guía Metodológica y/o comités de información.*

Punto 3- *Resultados de las visitas realizadas hasta el 60% de las IES objeto de auditoría, utilizando el sistema de información que está soportado por la plataforma tecnológica ofrecida por el contratista en la propuesta, dichos resultados deben cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la guía metodológica y/o en los comités de información. Así mismo deben contener: (i). Las bases de datos del trabajo de las visitas, de acuerdo con lo estipulado en la guía metodológica, el diccionario de datos y/o comités, y (ii). Árbol de evidencias documentales organizadas según la estructura definida por el MEN en la guía metodológica y/o comités.*

Punto 4- *Extracto del reporte del periodo 2019-1 hasta el 60% de las Instituciones de Educación Superior - IES (con código independiente), como parte del seguimiento a las IES después de la visita.*

Punto 5- *Entregar para las Instituciones de Educación Superior - IES (con código independiente) hasta el 60%, el análisis del ajuste del periodo 2019-1 y ajuste de crítica para el mismo periodo, así como el estado 2019-2 con su respectiva crítica.*

Punto 6- *Allegar certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal de la compañía sobre el cumplimiento de las obligaciones de los parafiscales y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de los profesionales cuando a ello hubiere lugar, lo anterior conforme a la normatividad vigente.*

En ese orden, solicitamos tener en cuenta lo descrito con el fin de ajustar las condiciones contractuales en los literales a y b del presente documento.

Atentamente,

FRANCISCO MEDINA BARRAGÁN
Representante Legal
C & M Asesoría y Consultoría SAS